



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2227 del 16 de Septiembre del 2025, “Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a beneficiarios de un ex servidor”.

Sujeto (s) a notificar: RICARDO ARTURO TORRES IREGUI Q.E.P.D. C.C. No. 79.421.572.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta que la Subdirección Regional remitió observaciones respecto de la reclamación sobre las prestaciones del servidor fallecido, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte de los reclamantes y que se efectuaron las publicaciones de los avisos de ley en el diario “El Nuevo Siglo”, y dentro del término legal de emplazamiento no se presentaron personas distintas a los peticionarios, que acreditaran la calidad de beneficiarios, con igual o mejor derecho para reclamar los derechos sobre las prestaciones sociales que la Fiscalía General le adeuda al señor RICARDO ARTURO TORRES IREGUI (q.e.p.d.).

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en vista de la imposibilidad de notificar al señor RICARDO ARTURO TORRES IREGUI Q.E.P.D., en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2227 del 16 de Septiembre del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI (q.e.p.d.)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **79.421.572**, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos así:

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACION BOGOTÁ NIT 800187567 Comprobante de Nómina 1 De 1/08/2025 Al 31/08/2025 Cuenta No 0				
Consignado en BANCO RECEPTOR				
CHEQUES				
Identificación 79.421.572	Nombres TORRES IREGUI RICARDO ARTURO			Salario Básico 2.515.573,00
Código 592001	Cargo CONDUCTOR I	Código 4	Centro de Costos BOGOTÁ	
DESCRIPCIÓN CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD		123,00	859.487,00	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		0,25	639.375,00	
PRIMA DE SERVICIOS		303,00	1.226.055,00	
PRIMA DE NAVIDAD		123,00	1.061.940,00	
INDEMINIZACION SUELDO DE VACACIONES		12,71	1.312.050,00	
INDEMINIZACION PRIMA DE VACACIONES		7,63	787.230,00	
APORTE A SALUD COMPENSAR		4,00		60.000,00
APORTE A PENSION COLPENSIONES		4,00		60.000,00
LIBRANZAS(S) - BANCO PICHINCHA S.A.		0,00		5.766.137,00
				\$ 135.631.483,00
FIRMA		TOTALES	\$ 5.886.137,00	\$ 5.886.137,00
Neto a Pagar CERO PESOS MCTE				\$ 0,00



FISCALIA

GENERAL DE LA NACIÓN

PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – No reconocer beneficiarios de las prestaciones sociales que le corresponden al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI (q.e.p.d.)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** por aviso el contenido de la presente resolución, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día jueves dos (02) del mes de octubre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día miércoles ocho (08) del mes de octubre del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en dos (2) Folios.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Proyecto: Maria Alejandra Rojas Santisteban – Profesional Gestión II **HAES**,
Revisó: Karina Lucia de la Ossa Vivero – Profesional Especializado II 



RESOLUCIÓN No. 2227 – (16 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a beneficiarios de un exservidor

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 010 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el retiro definitivo del servicio de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación, se produce cuando se presenta una de las causales señaladas en el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de: *"El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional"*.

Que al generarse la cesación definitiva de las funciones, habrá lugar al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales que se adeudan a la fecha del retiro.

Que mediante Resolución No. 1164 del 13 de mayo de 2025, se declaró a partir del 3 de mayo de 2025 **LA VACANCIA DEFINITIVA DEL EMPLEO de CONDUCTOR I** de la Dirección CTI – Sección de Policía Judicial – Bogotá, que ostentaba el señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.) quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **79.421.572**.

Que el señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.), estuvo vinculado a la Fiscalía General de la Nación, desde el 1 de noviembre de 2000 hasta el 3 de mayo de 2025.

Que mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2025, el señor JORGE ALBERTO TORRES IREGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.835, en calidad de hermano, solicita se le reconozca como beneficiario de las prestaciones sociales que la Fiscalía General de la Nación le adeuda al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.) adjuntando los documentos requeridos para demostrar el parentesco.

Que adicional a la solicitud señalada anteriormente, el señor Jorge Alberto Torres Iregui adjunta documentos de identificación y registros civiles de nacimiento de los señores GIOVANI ENRIQUE TORRES IREGUI identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.752.734 y WALTER HANS TORRES IREGUI identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.753, a quienes el mencionado solicitante relaciona como hermanos del exservidor fallecido.

Que en virtud a la reclamación efectuada por el señor Jorge Alberto Torres Iregui, a través de correo electrónico enviado el día 26 de agosto de 2025 a los correos citados por el reclamante para efectos de notificación abogadoverry@gmail.com y abogadoverry@gmail.com, esta Subdirección Regional remitió observaciones respecto de la reclamación sobre las prestaciones del servidor fallecido, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte de los reclamantes.

Que los días 19 de marzo y 4 de abril de 2025, se efectuaron las publicaciones de los avisos de ley en el diario "El Nuevo Siglo", y dentro del término legal de emplazamiento no se presentaron personas distintas a los peticionarios, que acreditaran la calidad de beneficiarios, con igual o mejor derecho.

Que mediante radicado No. 20255640018321 del 28 de agosto de 2025, la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional Central, solicitó a la Sección Financiera de la precitada Subdirección la creación de la cuenta de acreedores varios sujetos a devolución por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$788.486), correspondiente a los valores liquidados en la nómina de agosto de 2025 en favor del señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.).



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2227 del 16 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a beneficiarios de un exservidor".

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, al exservidor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.) se le ha efectuado el reconocimiento de las siguientes prestaciones sociales:

CONCEPTO	PERIODO DE TIEMPO		
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	01-01-2025	AL	03-05-2025
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	01-11-2024	AL	03-05-2025
PRIMA DE SERVICIOS	01-07-2024	AL	03-05-2025
PRIMA DE NAVIDAD	01-01-2025	AL	03-05-2025
INDEMNIZACIÓN SUELDO Y PRIMA DE VACACIONES	01-11-2024	AL	03-05-2025

Que el señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.), registra en el sistema de nómina compromiso crediticio con la entidad **BANCO PICHINCHA**, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de la Ley 1527 de 2012, la Fiscalía General se encuentra obligada a deducir, retener y girar de la liquidación de prestaciones sociales, la suma posible con destino a la deuda adquirida con la mencionada entidad financiera.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5125 del 3 de enero de 2025, se garantizan los recursos disponibles para el reconocimiento efectuado a través de este acto administrativo, conforme la liquidación realizada en la nómina de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **79.421.572**, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos, así:

		NIT 800187567		Comprobante de Nómina 1	
Consignado en:		BANCO RECEPTOR		De: 1/08/2025 A: 31/08/2025	
		CHEQUES		Cuenta No. 0	
Identificación	Nombres			Salario Básico	
79.421.572	TORRES IREGUI RICARDO ARTURO			2.515.571,00	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		
592001	CONDUCTOR I	4	BOGOTÁ		
DESCRIPCIÓN CONCEPTO		CANTIDAD	DE VENCIDO	DE DUCIDO	SALDOS
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD		123,00	859.487,00		
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		0,25	619.375,00		
PRIMA DE SERVICIOS		307,91	1.225.055,00		
PRIMA DE NAVIDAD		123,00	1.061.940,00		
INDEMNIZACION SUELDO DE VACACIONES		12,71	1.112.050,00		
INDEMNIZACION PRIMA DE VACACIONES		2,14	787.230,00		
APORTA A SALUD COMPENSAR		3,00		60.000,00	
APORTA A RESERVA EMPLEADOS		4,00		60.000,00	
LIBRAMENTOS: BANCO PICHINCHA S.A.		0,00		5.765.112,00	\$ 1.175.811.481,00
FIRMA		TOTALES	\$ 5.896.112,00	\$ 5.896.112,00	
Total a Pagar: CERO MIL QUINIENTOS				\$ 0,00	



HOJA 3 DE LA RESOLUCION No. 2227 del 16 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a beneficiarios de un excedente".

PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025 se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – No reconocer beneficiarios de las prestaciones sociales que le corresponden al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** por aviso el contenido de la presente resolución, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 16 de septiembre de 2025


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

Proyecto		Nº	FECHA	FECHA
Proyecto	Luis Antonio González S. – Técnico 1 – Grupo Gestión de Nómina	2-452	16.09.2025	
	Marina Lucio De la Ossa Viverni – Profesora Especializada 1 Subdirección Regional Central	2-452	16.09.2025	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				